

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**14866** *Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Avanza Externalización de Servicios, SA.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 1 –ámbito funcional– del Convenio Colectivo de la empresa «Avanza Externalización de Servicios, S.A.» (Código de convenio n.º: 90017422012010), que fue suscrito, con fecha 23 de mayo de 2012, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por los designados por el Comité de empresa y los Delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE AVANZA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A.**

En Madrid, a 23 de mayo de 2012, se reúnen las representaciones de la Empresa y Trabajadores de Avanza Externalización de Servicios S.A. firmantes del vigente Convenio Colectivo de empresa para los años 2009/2013, que a continuación se relacionan:

Representación empresarial: Nuria Pino Ferre.

Representación social:

Por UGT: Noelia Gómez Piquero.

Por USO: Raquel Lucas Pérez y Leire Carvajal Blasco.

Las comparecientes, de mutuo acuerdo, manifiestan:

I. Que en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 2010, se ha publicado el Convenio Colectivo Avanza Externalización de Servicios S.A.

II. Que con posterioridad a esta publicación se han apreciado necesidades de adaptación del ámbito funcional del convenio.

III. Que, en consecuencia, las partes proceden, por unanimidad, a modificar el ámbito funcional de conformidad con los siguientes acuerdos:

Primero.

El artículo 1, Ámbito Funcional, queda redactado como sigue:

«El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa “Avanza Externalización de Servicios S.A.”, y sus trabajadores, dedicados conjuntamente a prestar servicios de conserjería, portería, recepción, atención e información, control de acceso, mantenimiento y control de elementos humanos y sistemas de comunicación; desarrollo de procesos auxiliares en cadenas de producción y actividades industriales; servicios de logística; gestión de mercancías y almacenes, clasificación de cartería, almacenaje, transporte y distribución; prestación de servicios, recursos y venta de suministros informáticos y electrónicos; formación especializada en gestión de servicios informáticos y electrónicos; instalaciones de equipos eléctricos e informáticos, diseño de redes de comunicación de datos, y sistemas de seguridad; servicio socio-sanitarios y de asistencia social a la infancia, juventud, mujer y tercera edad, drogodependencias, reclusos, discapacidades; servicios de ayuda a domicilio, tele asistencia, centros de día, y gestión integral de residencias, servicios de comerciales, azafatas, promociones, organización de eventos, ferias y fuerzas comerciales externas; organización de rutas, servicios de lectura, de contadores; procesos de grabación de datos, servicios de back office, b.p.o, digitalización de documentos y servicios, y procesos administrativos; servicios de ocio y tiempo libre, gestión integral de teatros, servicio de acomodadores, de taquilla y venta de localidades, servicios de visitas guiadas, servicios de gestión y ayuda a comedores de colectividades, servicios de animadores; mantenimiento integral de edificios e instalaciones, gestión de ahorro energético, servicios de limpieza industrial; servicios de mantenimiento, conservación e implantación de jardinería y zonas verdes; servicios de vigilancia y control de espacios naturales y medioambiente; gestión industrial de residuos urbanos, industriales y hospitalarios; servicios de búsqueda, selección y evaluación de personal; servicios de sacrificio de aves y conejos, despiece, congelación, preparación y elaboración de productos derivados del sacrificio de aves y conejos, aprovechamiento de subproductos, cualquier otra actividad relacionada con los mataderos de aves y conejos, aunque estén regulados por normas laborales específicas, en aplicación del principio de unidad de empresa; así como toda la actividad comercial o industrial que fuera necesaria realizar para el desarrollo de los servicios incluidos en su objeto social.

Todos los servicios descritos en el apartado anterior, que sean objeto de contratación a la empresa tendrán sus propios responsables de servicio, si bien todos ellos dependerán funcional y organizativamente de los servicios centrales o delegaciones provinciales de la empresa.»

Segundo.

Remitir la presente acta de modificación al Órgano administrativo competente a los efectos de su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste a los oportunos efectos firman los comparecientes la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.